



**JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Laguna en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, en el punto 3 A) del orden del día "Informe de la Vicerrectora de Estudiantes y resoluciones que procedan sobre: Precios públicos de los centros de alojamiento de la Universidad de la Laguna"

**ACORDÓ por mayoría**

**Aprobar los precios públicos de los centros de alojamiento de la Universidad de la Laguna que figuran como Anexo al presente.**

Y para que así conste firmo el presente antes de la aprobación definitiva del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 pfo 5 de la Ley 40/2015

En la Laguna a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio García García

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6358776 Código de verificación: rMmpt0W3

Firmado por: Juan Antonio García García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/04/2024 11:57:14



## PRECIOS DE COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA Curso 2024-2025

### 1.- Plazas de convocatoria

El Reglamento del Servicio de Alojamiento de la ULL aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de mayo de 2022 establece en su artículo 2º los fines del servicio, señalando expresamente que *“cumple un fin social, inspirado en el principio de igualdad de oportunidades, que se aplica de manera exclusiva a la oferta de plazas de alojamiento que la universidad dirige cada curso académico a sus estudiantes, mediante convocatoria pública general y ordinaria”*.

El Reglamento prevé garantizar los fines sociales a través de un sistema de precios públicos bonificados atendiendo a la capacidad económica del alumnado que solicita plaza en la convocatoria ordinaria, de manera que la cuota mensual a pagar se calcula dividiendo al alumnado en cuatro grupos ordenados por tramos de renta, calculada per cápita (RPC) en rendimientos del trabajo (RT) y por volumen de facturación en rendimientos procedentes de actividad económica (RAE).

El sistema de bonificaciones determina que mediante cuotas la ULL venga ingresando menos del 50% del coste de explotación de los centros de alojamiento, en el marco de una política asistencial cuya viabilidad futura no puede ser ajena al comportamiento del índice de inflación ni a la evidencia de que las necesidades de financiación se plantean en un escenario normativo de transparencia en el gasto y contención del déficit público, que mantiene fuertes ajustes en los presupuestos de la universidad, en consecuencia y para el curso académico 2024-25 se propone un incremento de los precios públicos de alojamiento en un 3.5% respecto a los establecidos en el curso 2023-24, siendo dicho porcentaje el índice de inflación estatal en el año 2023, aplicado con redondeo al alza para determinar el segundo decimal cuando no sea exacto.

Junto a la cuota estricta de alojamiento el alumnado deberá abonar el IGIG repercutido sobre dicha cuota, en aplicación del mandato legal de la Comunidad Autónoma de Canarias que declara sujetos al IGIC los precios públicos de alojamiento, a partir de la modificación del artículo 50.1.9 de la Ley Canaria 4/2012 de medidas administrativas y fiscales, por la disposición final décima de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022.

En el curso 2023-24 se mantienen los cuatro intervalos de niveles de renta utilizados en años anteriores como base de cálculo para determinar las cuotas mensuales a abonar por el alumnado, con la distribución expresada en los cuadros siguientes:

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6358776 Código de verificación: rMmpt0W3

Firmado por: Juan Antonio García García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/04/2024 11:57:14



Tramo	Rendimientos del trabajo (renta per cápita)	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
1	< 8000€	< 150012€
2	8001 a 10000€	150013 a 187515€
3	10.001 a 15000€	187516 a 250000€
4	> 15001€	> 250001€

En función del tramo de renta se aplica un porcentaje de bonificación que determina para cada tramo el precio público bonificado, equivalente a la cuota de alojamiento que ingresa la universidad, debiendo añadirse el importe del IGIC repercutido sobre el precio en cada tramo para obtener el importe de la cuota mensual total que abona cada estudiante.

El conjunto de estos valores para el curso 2024-2025 queda desglosado y establecido en el cuadro siguiente:

	Precio Público €	Tramo de renta	% Bonificación	Precio Público Bonificado	IGIC 7%	Cuota mensual
Colegios Mayores (incluye servicio de comedor)	685,90	1	64,06	246,52	17,26	263,78
		2	44,31	381,98	26,74	408,72
		3	28,12	493,03	34,52	527,55
		4	0	685,90	48,02	733,92
Residencia universitaria	274,85	1	55,16	123,25	08,63	131,88
		2	30,51	191,00	13,37	204,37
		3	0	274,85	19,24	294,09
		4	0	274,85	19,24	294,09

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6358776 Código de verificación: rMmpt0W3

Firmado por: Juan Antonio García García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/04/2024 11:57:14



## 2.- Plazas de régimen especial.

Para el alumnado y profesorado acogido a las plazas de régimen especial se desglosa en los cuadros siguientes la cuota que corresponde a los periodos de estancia.

### 2.1.- Transeúntes.

Cuota fija diaria				
Residencia universitaria			Colegio Mayor (incluye servicio de comedor)	
	Cuota	<b>Cuota + Ilgic 7%</b>	Cuota	<b>Cuota + Ilgic 7%</b>
Alumnado	18,87 €	<b>20,19 €</b>	31,09 €	<b>33,27 €</b>
Profesorado	22,20 €	<b>23,76 €</b>	38,87 €	<b>41,60 €</b>

### 2.2.- Estudio para profesores e investigadores (Colegio Mayor San Fernando).

Cuota fija (incluye servicio de comedor)		
Periodo de estancia	Importe	<b>Importe + Ilgic 7%</b>
Diaria	44,41 €	<b>47,52 €</b>
Quincenal	561,85 €	<b>601,18 €</b>
Mensual	970,90 €	<b>1038,87 €</b>

### 2.3.- Alumnado de programas de movilidad y cooperación internacional.

Cuota fija		
	Residencia universitaria	Colegio Mayor

3

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6358776 Código de verificación: rMmpt0W3

Firmado por: Juan Antonio García García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/04/2024 11:57:14



Alumnado	Periodo de estancia			<i>(incluye servicio de comedor)</i>	
		Cuota	<b>Cuota + Igitc 7%</b>	Cuota	<b>Cuota + Igitc 7%</b>
	Diaria	8,20 €	<b>8,78 €</b>	16,43 €	<b>17,58 €</b>
	Mensual	245,92 €	<b>263,14 €</b>	492,77 €	<b>527,27 €</b>

ull.es

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6358776 Código de verificación: rMmpt0W3

Firmado por: Juan Antonio García García  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/04/2024 11:57:14